

CONSULTORÍA NACIONAL

CONDUCCION DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO

Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

En el marco de su discurso de Toma de Posesión para el Periodo Presidencial 2014 - 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández, asumió el compromiso que durante su administración, se establecería un Gobierno de Resultados.

En dicho contexto, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), inmediatamente después a su conformación como instancia de apoyo a la Presidencia de la República en la Coordinación de la Administración Pública, dio inicio, a través de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados (DPGR), al desarrollo y puesta en marcha de un Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional, al que se ha denominado, Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SPGR).

En lo que concierne al Sistema, se ha avanzado sustantivamente en su consolidación como una herramienta a través de la cual, la presente administración lleva a cabo el seguimiento de la gestión institucional en los diferentes niveles de planificación, y asimismo, como una plataforma de gestión y programación para las mismas instituciones, en la que pueden planificar, programar, dar seguimiento, monitorear y evaluar las metas institucionales, la entrega de bienes y servicios a través de sus programas a la ciudadanía, y el seguimiento a sus procesos.

Si bien es cierto, la información que se genera desde el Sistema, sirve para realizar un nivel de análisis respecto al avance periódico de la programación institucional, monitoreando las intervenciones y la producción institucional, a partir del 2016, A partir del 2016, en el contexto del SPGR, se considera necesario avanzar hacia una etapa orientada a los procesos de evaluación de la planificación en todos los niveles, incluyendo la evaluación de programas y proyectos a nivel institucional.

En este contexto, se realizarán durante el presente año, varios procesos de evaluación a diferentes programas institucionales, particularmente, aquellos que son de relevancia para el logro de las metas prioritarias del Plan Estratégico de Gobierno.

Uno de los procesos que se ha considerado pertinente, es llevar a cabo un primer ejercicio de autoevaluación de programas y/o proyectos institucionales, que comprende, determinar al grado de conocimiento que los responsables o ejecutores de las instituciones, tienen respecto a los programas bajo su responsabilidad. Esta autoevaluación de programas, proveerá de elementos importantes a la SCGG para avanzar en el establecimiento de metodologías y desarrollo de otros procesos de evaluación institucional, en el marco del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados.

II. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el grado de conocimiento y empoderamiento del personal vinculado con la implementación y seguimiento de programas públicos, con la finalidad de proveer información que oriente el reforzamiento requerido por este personal para mejorar la gestión y resultados de los programas públicos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer el grado de conocimiento empoderamiento de los vinculados con programas y proyectos del sector público respecto a:

1. Problema o necesidad que pretende atender el Programa.
2. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula;
3. Objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece;
4. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida
5. Cobertura y mecanismos de focalización;
6. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes

IV. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La evaluación se realiza mediante un análisis de los resultados con base a información proporcionada por las personas vinculadas a la implementación de los programas a ser evaluados (personal de la dependencia o entidad responsable del programa), dicha información se obtendrá mediante la aplicación de un cuestionario predefinido, que se proporcionará para tal fin. Para realizar esta actividad, se realizarán talleres a los que se convocará al personal en referencia, en los cuales se explicará el contenido del cuestionario, se aplicará el mismo, y se revisará. El instrumento está orientado a los participantes se autoevalúen, respecto al grado de conocimiento/empoderamiento que poseen de sus respectivos programas.

La revisión de las respuestas se hará con los mismos participantes de cada programa intercambiando cuestionarios entre ellos, y se discutirán los resultados por programa, determinando cuáles elementos del programa se manejan adecuadamente y cuáles no, cabe destacar que es posible que algunos Programas no cuenten con la información requerida según la normativa.

El proceso de autoevaluación está dirigido a los Directores o coordinadores de los programas, personal de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), Directores de Cumplimiento, y personal responsable de la ejecución de los programas institucionales.

Las Divisiones de Monitoreo y Seguimiento y de Evaluación, de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados de la SCGG, determinarán el listado de los programas institucionales que serán objeto de la Autoevaluación.

Las instituciones definidas para el proceso de autoevaluación de programas escogidos son:

1. Secretaría de Justicia, Derechos Humanos, Gobernabilidad y Descentralización (1 programa)
2. Secretaría de Educación (2 programas)
3. Secretaría de Salud (2 programas)
4. Secretaría de Seguridad (1 programa)
5. Secretaría de Desarrollo Económico (1 programa)
6. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (1 programa)
7. Fondo Vial (1 programa)
8. Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (2 programas)
9. Secretaría de Agricultura y Ganadería (2 programas)
10. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (2 programas)
11. Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (1 programa)
12. Instituto Hondureño de Turismo (1 Programa)
13. Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (1 programa)
14. Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (1 Programa)
15. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (1 programa)

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

1. Preparar una propuesta de Plan de Trabajo y Cronograma para orientar la realización de la consultoría, y someterla a consideración de la contraparte.
2. Elaborar una propuesta de la metodología que se implementará para el desarrollo del proceso.
3. Recopilar y analizar la documentación relacionada con los programas a ser evaluados.
4. Revisar y ajustar de acuerdo a la metodología los instrumentos propuestos en estos TDR:
 - a. Revisión del instrumento de autoevaluación propuesto (cuestionario predefinido)
 - b. Preparar la versión final del instrumento de autoevaluación
5. Conducir los talleres para realizar la autoevaluación, lo que implica:
 - a. Explicar la metodología a seguir durante el taller
 - b. Aplicar el instrumento de autoevaluación propuesto (cuestionario predefinido)
 - c. Supervisar el llenado y revisión del instrumento por parte de los participantes
6. Revisar los resultados obtenidos del taller derivados del análisis de las respuestas y revisión de las mismas realizada por los participantes.
7. Visitas a las instituciones y entrevistas con el personal vinculado a los programas para profundizar y complementar los resultados obtenidos en el taller.
8. Elaborar ayudas memoria de las reuniones con los participantes en la autoevaluación de los programas
9. Preparar el informe final con los resultados de la autoevaluación de cada programa
10. Sistematizar el proceso.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo, cronograma de actividades y propuesta de metodología.
2. Documento de avance contentivo de desarrollo de los Talleres de Trabajo realizados con las instituciones
3. Documento contentivo de los resultados de proceso de autoevaluación de programas institucionales.
4. Documento de sistematización del proceso de autoevaluación.

VII. CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA

El consultor (a) trabajará bajo la coordinación de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados (DPGPR) de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG).

VIII. MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

El proceso de selección se realizará sobre la base de la Selección de Consultores Individuales con una comparación de calificaciones entre los que hubieren manifestado su interés, de los cuales se seleccionarán por lo menos tres (3) candidatos, de conformidad con las disposiciones de contratación del Estado. Los candidatos seleccionados pasarán a la entrevista final.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe reunir los siguientes requisitos:

1. Profesional graduado a nivel de licenciatura en las áreas de ciencias económicas, políticas o sociales. Preferiblemente con nivel de maestría en éstas o en áreas afines.
2. Experiencia general de al menos 8 años en el ejercicio profesional, con el sector público o privado.
3. Experiencia específica de al menos cinco (5) años en procesos desarrollados en materia de investigación, desarrollo de diagnósticos y/o estudios, levantamiento de líneas de base, evaluación de proyectos, monitoreo, planificación estratégica y/o operativa, entre otros.
4. Experiencia en al menos tres (3) trabajos como responsable o coordinador en el desarrollo de procesos que hayan involucrado actividades de investigación, evaluación, desarrollo de estudios, diagnósticos, o similares.
5. Experiencia en al menos 3 (tres) procesos que hayan involucrado conducción y facilitación de talleres.
6. Manejo de paquetes informáticos necesarios para los requerimientos del proceso.

X. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

Se estima que para realizar las actividades se requerirá un período de 75 días calendario (2 meses y medio). El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores individuales de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

XI. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

1. Se consideran 3 pagos a partir de la firma del contrato, conforme a la entrega de los productos establecidos en los TDR previa aprobación por parte de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Gestión Por Resultados (DPGR).
2. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:
 - a. **Primer pago.** 15% del valor total previa revisión y aprobación del producto 1 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 10 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
 - b. **Segundo pago.** 35% del valor total previa revisión y aprobación del producto 2 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 40 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
 - c. **Tercer pago.** 50% del valor total previa revisión y aprobación de los producto 3 y 4 definidos en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 75 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
3. Se retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta por servicios de consultoría individual. Adicionalmente de retendrá el 10% de cada pago en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.
4. Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa, electrónica y en formato PDF en español, a satisfacción de la DE/DPGR/SCGG, asimismo el consultor deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.
5. La SCGG cubrirá los costos de papelería y logística requeridos en la realización de los talleres de trabajo, los cuales se realizarán en los salones de la Secretaría. De igual manera, será responsable de la organización de dichos talleres en lo que compete a convocatorias y dotación del equipo necesario.